

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

15050 Orden EHA/2532/2010, de 30 de septiembre, de modificación de la Orden EHA/2237/2010, de 10 de agosto, por la que se convoca la provisión de puestos de Presidente y Vocales del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 34/2010 («BOE» de 9 de agosto) se publicó la convocatoria para elaborar la propuesta a someter al Consejo de Ministros para el nombramiento del Presidente y dos Vocales del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Orden EHA/2237/2010, de 10 de agosto; «BOE» del 16 de agosto).

A la vista de las competencias asumidas por el Tribunal y de las características exigidas para el desempeño de los puestos de Presidente y vocales, se han revisado alguna de las características de dichos puestos, circunstancias que motivan la modificación de la inicial convocatoria, en aras a salvaguardar el derecho de libre acceso a los cargos públicos de los interesados.

Por todo ello, se acuerda modificar la orden EHA/2237/2010, de 10 de agosto, por la que se convocó la provisión de puestos de Presidente y vocales del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, previa a la elaboración de la propuesta a someter al Consejo de Ministros, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios de carrera, de cuerpo o escala para cuyo acceso sea requisito necesario el título de licenciado o grado en Derecho, y que reúnan los demás requisitos establecidos en el artículo 311.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, en la redacción dada por la Ley 34/2010 citada.

Estos podrán solicitar por orden de preferencia los puestos que se incluyen en el Anexo I.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes, una para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, a la Sra. Subsecretaria de Economía y Hacienda (Subdirección General de Recursos Humanos, calle Alcalá, 9, 4.ª planta, 28071 Madrid), en el Anexo II en el que se alegarán los méritos que se consideren oportunos.

A tal efecto, no será necesario que los interesados que ya cursaron su solicitud anteriormente de acuerdo con la convocatoria efectuada por la citada Orden EHA/2237/2010, de 10 de agosto, vuelvan a cursar una nueva solicitud; siendo válidas y eficaces dichas solicitudes a los efectos de la presente convocatoria de puestos, teniéndose por presentadas.

Tercera.—Además de los datos personales, los aspirantes incluirán en la solicitud su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar las características del puesto que vinieran desempeñando y el nivel del mismo.

Cuarta.—El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, y se presentarán en los Registros y oficinas previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desarrollado por el Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo. Estas últimas oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación.

Quinta.—Los nombramientos derivados de la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 311.1, corresponden al Consejo de Ministros, a propuesta conjunta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Justicia.

Los designados tendrán carácter independiente e inamovible y no podrán ser removidos de sus puestos sino por las causas establecidas en dicho artículo. La duración del nombramiento efectuado, de conformidad con el citado artículo, será de seis años y no podrá prorrogarse. Ello no obstante, la primera renovación del Tribunal se hará de forma parcial a los tres años del nombramiento. A este respecto, antes de cumplirse el plazo indicado se determinará, mediante sorteo, los vocales que deban cesar. En cualquier caso, cesado un Vocal, éste continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión de su cargo el que lo haya de sustituir.

El plazo de toma de posesión será no superior a siete días desde el nombramiento efectuado.

Sexta.—Los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar, si son elegidos y prestan sus servicios fuera del Ministerio de Economía y Hacienda, certificado extendido por la Unidad de personal donde se encuentren destinados, especificando, en su caso, el grado personal consolidado y la fecha de consolidación, el nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando y el tiempo de servicios efectivos reconocido para el cómputo de trienios.

Séptima.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 30 de septiembre de 2010.—La Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/2358/2008, de 31 de julio), la Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

ANEXO I

Subsecretaría de Economía y Hacienda

Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales

Plaza B.O.E.	Denominación del puesto	N.º de puestos	Nivel	Complemento específico	Localidad	Méritos a valorar	Requisitos
1	Presidente.	1	30	31.639,02	Madrid.	Desempeño de la actividad profesional en el ámbito del Derecho Administrativo relacionado con la contratación pública.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pertenencia a cuerpo o escala para cuyo acceso sea requisito necesario el título de licenciado o grado en Derecho. 2. Más de quince años de actividad profesional.
2	Vocal.	2	30	28.743,54	Madrid.	Desempeño de la actividad profesional en el ámbito del Derecho Administrativo relacionado con la contratación pública.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pertenencia a cuerpo o escala para cuyo acceso sea requisito necesario el título de licenciado o grado. 2. Más de quince años de actividad profesional.

ANEXO II

DATOS PERSONALES

Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Cuerpo o Escala a que pertenece:		Número de Registro de Personal:	
Domicilio (calle y número):			Provincia:	Localidad:	Teléfono:

DESTINO ACTUAL

Ministerio:		Dependencia:			Localidad:
Denominación del puesto de trabajo:		Nivel C. Destino:	C. específico	Grado consolidado	Fecha de posesión:

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo anunciada por Orden de fecha
 («Boletín Oficial del Estado» de) para el puesto de trabajo siguiente:

ORDEN PREF.	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	CENTRO DIRECTIVO/UNIDAD/OO.AA.	LOCALIDAD

MÉRITOS QUE SE ALEGAN:

En a de de 2010

(Lugar, fecha y firma)

SRA. SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.
 C/ Alcalá, n.º 9, 4.ª planta. 28071 MADRID.